Acercamiento al español jurídico a través del atestado

Sara Montero Annerén, Jorge Morales Pastor
Universidad Carlos III de Madrid (España)

Frente a otras lenguas de especialidad que, surgiendo de la lengua común, se caracterizan por el crecimiento constante de su léxico, el lenguaje jurídico parece contemplarse, en especial en ciertos ámbitos como es el de la materia criminal, con la complacencia del enrocamiento entre el conservadurismo léxico y el apego a la fórmula, una fraseología que somete a ficción y a retoricismo huero actos y materias que sustentan derechos y que determinan existencias. Una lengua creada para el hombre, que se aleja irremediablemente del hombre llamado a habitarla, y que, bajo el estandarte de la precisión, alberga a veces el claroscuro de la ambigüedad.

En el terreno del Derecho penal, palabras como delito, pena, criminal, reo, hurto o calumnia, se documentan en español ya en los siglos XIV, X, XIII, XV, XI y XII respectivamente. Aforismos como *in dubio por reo, nemo poena sine crimine, exceptio veritatis* mantienen su vigencia. Formulismos como "que haya por formulado recurso de apelación contra el meritado auto" atestiguan el placer del alambique.

Asimismo, el sistema procesal, vinculado a los derechos fundamentales, cuando concierne al docente enseñarlo, como cuerpo vivo que es, necesita ser contemplado como un sistema vivo que muestre sin ambages el teatro del proceso.

En el ámbito del español para extranjeros, es ineludible abordar, para los que en número creciente lo requieren, el español jurídico como una realidad léxica y estructural comprensible, por más que su nivel de competencia lingüística parezca habilitarles o que una previa formación jurídica en sus países de procedencia les permita acudir a referentes.

A su vez, muchos de los términos en materia penal rebasan el ámbito de la especialidad, para conformar hechos y realidades de consumo inmediato por los extranjeros que vienen a adaptarse, por razones profesionales o de otra índole, a un nuevo entorno lingüístico y cultural.

Son estas algunas de las razones que nos llevan a hacer una reflexión abierta sobre la enseñanza/aprendizaje del español jurídico como sistema para uso por el profesor o formador en el aula, articulando una propuesta didáctica en las siguientes líneas.

Contenido del atestado

Marchal Escalona define el atestado como aquel "conjunto de diligencias llevadas a cabo por la Policía Judicial traducidas a un documento, que se actúa a prevención del correspondiente órgano judicial o ministerio fiscal, al objeto de comprobar la existencia de un acaecimiento que pueda revestir carácter de delito (hecho histórico), verificar los elementos integrantes del mismo al objeto de determinar su ilicitud (hecho típi-

co), aportando al órgano llamado a resolver en su día el material objeto de prueba que permita constatar el hecho en su doble vertiente y, en su caso, los presuntos responsables" (Marchal Escalona, A. N., 1999, p. 21)

El atestado, atendiendo a su naturaleza, se compondrá, para su confección, de una noticia inicial, la aportación de objetos de prueba, y de medidas de aseguramiento y cautelares; atendiendo a su contenido, de actos de investigación y de actos de constatación; y por el tipo de diligencia, de diligencia de inicio, diligencias de investigación, actos procesales de trámite, y diligencia de entrega (Marchal Escalona, A. N., 1999, p. 42-44).

Un atestado se compone de una sucesión de actuaciones: diligencias, actas e informes técnicos. La estructura que integra un atestado es la siguiente: portada, índice, diligencias, actas, e informes. El atestado debe remitirse convenientemente encuadernado, foliado y sellado en todas sus páginas a la Autoridad Judicial (Marchal Escalona, A. N., 1999, p. 57). El atestado constituye, en suma, en lo que aquí nos sirve, un acopio de pruebas o investigaciones que, con la forma física de un cuaderno que reúne diligencias, actas e informes, y con el contenido detallado y sucesivo que relata tales actuaciones, ordenado por un instructor y con la fe de un secretario, a modo de diario o cuaderno de bitácora, se entrega finalmente a la autoridad judicial.

El atestado como tema de la propuesta didáctica

Se propone aquí un acercamiento a la lengua de especialidad, más allá del mero aprendizaje memorístico del léxico, esto es, a través de la convivencia del docente con las estructuras gramaticales, la fraseología, pero, más allá, con los usos, con la aplicación comprensiva de esas fórmulas dentro de un contexto sistemático.

No resultaría difícil comprobar cómo la didáctica del español jurídico se resigna a acudir a listados de palabras de léxico específico o a documentos aislados, muchas veces ininteligibles para el extranjero –pues lo son también para el nativo lego en Derecho– máxime si la labor le viene conferida a un profesor no especialista en la didáctica de E/LE o, en el otro extremo, sin conocimientos jurídicos, como profesor sobrevenido o circunstancial.

Proporcionar documentos reales, sin duda da muestra del interés del discente en acaudalar esos documentos como joyas imperfectas, pero su eficacia quedará seguramente circunscrita al soporte formal del léxico como curiosidad inaprensible y aislada, sometida meramente a actividades de rellenahuecos o de similar signo.

Frente a esta concepción estática de la actividad con los discentes, la incorporación de la actividad que se propone con el atestado, pretende una visión dinámica, en la medida en que se apoya en la propia naturaleza dinámica del mismo, como sucesión de actos que es; al igual que todo proceso, consiste el atestado en un ser en movimiento y, por consiguiente, conforma una diversidad de prismas, coherente y con cohesión entre los distintos actos que lo componen.[1]

1. Así, con igual sentido de proceso, vid. MORALES PASTOR, J. (2000) *Una aproximación a la terminología jurídica a través de la práctica de un trámite judicial en el aula*, pp. 459-464.

De otra parte, el trabajo en el aula por mor de la confección del atestado, no sólo permite trabajar con materiales reales, sino que se inserta bien en un enfoque mediante tareas, a la vez que comprende, en sus sucesivas etapas, herramientas didácticas como las simulaciones, junto a estrategias de aprendizaje que devienen de la negociación y de la interacción a la que la elaboración de las diligencias (tareas capacitadoras) del atestado conduce.

La tarea a través del atestado tiene, a un tiempo, el propósito de la reflexión sobre la especificidad lingüística y sobre el sistema jurídico. ¿Cómo es posible hacer comprender el significado de ciertas formas lingüísticas, si no se entiende previamente su sentido en un todo, en el proceso que las justifica?

El atestado ofrece la forma de un mundo cerrado, sucesivo y dinámico en el que el discente se involucra, toma decisiones, especula formas léxicas y anticipa resultados que luego puede confirmar o corregir con los materiales reales, contexto que sin duda está encaminado a procurar su motivación.

Se unen competencia lingüística y comunicativa, porque las formulaciones y resultados que ofrecen los alumnos en la elaboración de las tareas intermedias parten del contagio mutuo, de la excitación recíproca de soluciones lingüísticas previamente comunicadas y negociadas, promoviendo el desarrollo de la habilidad lingüística comunicativa, en la definición de Bachman, "como compuesta del conocimiento, o competencia, y la capacidad para poner en práctica o ejecutar esa competencia en un uso de la lengua adecuado y contextualizado" (Bachman, L., 1995, pp.107-108).

A diferencia de la incorporación memorística, surge la inferencia y el alud comunicativo, construyendo así el aprendizaje implícito de las formas lingüísticas a través del conocimiento explícito de las muestras de lengua de especialidad. Tal como dice Gómez del Estal al respecto: "un uso de la gramática ligado a las actividades de comunicación. Es decir, hacia el uso y la reflexión sobre el funcionamiento gramatical en las muestras reales de lengua" (Gómez del Estal, M., Zanón, J., 1999, p. 83). La naturaleza de las sucesivas tareas-diligencias, permite la integración de las distintas destrezas (comprensión auditiva y lectora, producción oral y escrita) cuando no sus múltiples combinaciones.

La tarea atestado actúa en realidad como una suerte de metadidáctica, generando un proceso de concienciación, en el sentido que reclama Estaire: "la secuencia concienciación-responsabilidad como pasos esenciales hacia la autonomía del aprendizaje" (Estaire, S., 1999, p. 57). Son los propios alumnos los responsables en buena medida de su aprendizaje en cuanto construyen los instrumentos de investigación, que hacen suyos, y conforman con ellos el análisis de las formas lingüísticas, no estático, sino con el sentido que cobran en su actuación.

La tarea por medio del atestado congrega, a través de las sucesivas actividades con diligencias, contenidos comunicativos, lingüísticos, socioculturales –atendiendo aquí, también, a la especificidad del ámbito jurídico– y de aprendizaje (Martín Peris, E., 1999, p. 33). En unas primarán más los unos que los otros, pero en casi todas la concurrencia de todos esos contenidos resulta irrenunciable y, en buena medida dependerá de la formulación de las subtareas por la que se opte.

Por último, dado que el atestado suele ser la forma inicial de entrada en el proceso, es también un modo iniciático de acercamiento a la lengua de especialidad. Sus confluencias con la lengua común, y el hecho de que se acuda más limitadamente al lenguaje jurídico que en los actos estrictamente jurisdiccionales, faculta un descenso controlado en relación con éste.

Propuesta de tarea

El tema de la tarea es el atestado, constituyendo la tarea final la redacción del informe final, consistente en el resumen de hechos que se proporciona a la Autoridad Judicial, como colofón del atestado, y en el que se ha de recoger lo más destacado de cada diligencia. Los alumnos, de nivel avanzado, trabajarán previamente, en cada diligencia-tarea, las formas gramaticales que aparezcan, partiendo de los materiales reales que se les proporcionan, y su actividad en clase culminará con la confección del informe final. En el anexo correspondiente incluimos algunos ejemplos de subtareas.

Características del lenguaje específico del atestado

Si atendemos a la división del atestado en actos de investigación y actos de constatación, nos será fácil comprobar que en aquéllos, toda vez que es precisa la pesquisa policial para su descubrimiento, se combinan funciones comunicativas de narración y de descripción, en tanto que en los actos de constatación, donde la labor policial se constriñe a la objetividad y el detalle, el lenguaje se inserta funcionalmente en la sola descripción, sin elementos narrativos, por cuanto éstos son susceptibles de incorporar valoraciones subjetivas que no han de tener cabida en dichos actos, al ser en ellos precisa la máxima objetividad.

Las diligencias de constatación, por su propio carácter, acuden a fórmulas de adición de infinitivos (hacer constar, acordar solicitar), a fórmulas con valor de resultado, con el verbo en infinitivo o participio + preposición (poner en conocimiento, quedar a disposición, presentados a disposición).

El atestado, habida cuenta de su confección como constelación de diligencias, actas e informes, se perfila como un mosaico, un gran relato caracterizado por su fragmentación, por su curso interrumpido y a la vez conexo. No olvidemos que toda la labor de instrucción aspira a un centro monitor, cual es la propia generación del cúmulo de actos policiales, y así, las sucesivas diligencias disponen un doble plano, desde el plano del presente se mira el plano del pasado, pero un pasado inmediato, que se quiere simultáneo, donde todo acaece como una periferia que acude a un mismo tiempo hacia ese centro.

De ahí que se adopten, en las diligencias del atestado policial, las formas gramaticales del presente, aunque con valor temporal de pasado, en aras a mostrar la inmediatez, la simultaneidad y la celeridad del proceso.

Así también, formas perifrásticas que tienen valor de incoación del acto (se procede a comunicar).

La fijación temporal de la sucesión de actos llega a la mención omnipresente de hora, día y fecha en que se produce cada diligencia. Pero, además, en un intento de mostrar como simultánea la detención del tiempo, a la vez que se busca la objetividad, se acude a las formas verbales impersonales (participio: efectuado un somero estudio de las llamadas realizadas; gerundio: siendo las siete horas del día; infinitivo: hacer constar).

Otras características de las formas gramaticales atienden a criterios de impersonalización y de apariencia de objetividad:

- El uso frecuente de la voz pasiva (es informado de las causas determinantes de su detención y de los derechos constitucionales que le asisten).
- El permanente empleo de la pasiva refleja (se desarrollan, se extiende, se dan inicio las actuaciones, las investigaciones que se verifican en esta Unidad).
- El uso de la tercera persona en el relato (el Instructor que suscribe ordena).
- Formas abruptas por elisión (ordena se practiquen las siguientes diligencias: se cite..., se verifique..., se participe...).
- Sustitución de nociones verbales por construcciones verbo + sustantivo (tener conocimiento, venir en conocimiento, en lugar de conocer, nominalización que sirve para dotar de un carácter abstracto, propio de un razonamiento.
- La aparición del plural, que persigue la impersonalización, cuando no el tono aséptico del acto policial (dependencias policiales, terminales informáticos, dependencias del Juzgado).
- Empleo de oraciones subordinadas finales y de adverbios antepuestos:
  Las diligencias que solicitan intervenciones que pueden vulnerar derechos fundamentales, como la entrada y registro en domicilio, o la intervención de las comunicaciones, al estar vinculadas a un mandamiento judicial previo que conceda dichos actos de averiguación, acuden al empleo de oraciones subordinadas finales (para que, al objeto de, a fin de que) y su motivación viene reforzada con adverbios en -mente, que se anteponen para intensificar el sintagma (considerándose absolutamente necesario).
- El uso frecuente de conectores argumentativos, que establecen conclusión, deducción o cierre (por todo lo cual, de este modo, por ello).
- El uso anafórico, en aras a la precisión de las diligencias del atestado (del mismo, reseñado anteriormente, antes citado, del antedicho).
- Acumulación de locuciones prepositivas y adverbiales (a efectos de constancia, de conformidad con, a instancias del Instructor).

Las diligencias de informe, que relatan investigaciones, al recoger pruebas y valoraciones de lo acaecido, se suelen redactar en las formas gramaticales de pasado, acudiendo al estilo indirecto si se remiten a declaraciones.

Los interrogatorios se redactan en tercera persona, usando el estilo indirecto. Las preguntas son señaladas e introducidas por un participio (preguntado) y las respuestas con la fórmula “manifiesta”; ambas, debidamente destacadas, son clichés o fórmulas con función demarcativa, que persiguen objetividad y veracidad.

Finalizamos estos breves apuntes sobre el lenguaje específico del atestado, signando la existencia de sustantivos de significado específico, en función del ámbito del proce-

so al que se refieran (prueba anticipada, prueba ilícita, medio de prueba, prueba indiciaria, carga de la prueba) y verbos en presente con valor dispositivo (prevé, previene, dispone, exige, establece), sustantivos abstractos y adjetivos pospuestos con valor restrictivo.

Bibliografía

Bachman, L. (1995) *Habilidad lingüística comunicativa. En Competencia comunicativa*, Madrid, Edelsa.

Estaire, S. (1999) *Tareas para el desarrollo de un aprendizaje autónomo y participativo. En La enseñanza del español mediante tareas* (Zanón, J. coord.). Madrid, Edinumen.

Gómez del Estal, M., Zanón, J. (1999) *Tareas para el desarrollo de un aprendizaje autónomo y participativo. En La enseñanza del español mediante tareas* (Zanón, J. coord.). Madrid, Edinumen.

Marchal Escalona, A. N. (1999) *El atestado*. Madrid, Ed. Autor.

Martín Peris, E. (1999) *Libros de texto y tareas. En La enseñanza del español mediante tareas* (Zanón, J. coord.). Madrid, Edinumen.

Morales Pastor, J. (2000) Una aproximación a la terminología jurídica a través de la práctica de un trámite judicial en el aula: Nuevas perspectivas en la enseñanza del español como lengua extranjera. *Actas del X Congreso Internacional de ASELE*. Cádiz, Septiembre, 2000. p.p. 459-464.

Anexo

Tarea 1.a: "La diligencia de exposición de los hechos"

(Esta diligencia es una narración con un planteamiento, un nudo y un desenlace. Se propone entregar a los alumnos el texto por partes para que anticipen lo que vendría después. El resto de la diligencia se adjunta al final de la tarea.)

• Lee el siguiente fragmento que da comienzo a la diligencia de exposición de hechos:

> En Getafe (Madrid), siendo las 16:30 horas del día 7 de septiembre de 1998, se extiende la presente diligencia para hacer constar:
>
> Por esta unidad se viene desarrollando un servicio para controlar _____ en el restaurante "El Chiqui" de Madrid, teniendo como objetivo a una de las personas habituales del mismo, Pedro Gómez Herrero, con domicilio en C/ Quintana nº 7 3º C de MADRID.
>
> Por el servicio montado para comprobar la posible actividad ilícita de esta persona, se establece un dispositivo de control en el domicilio de la misma de forma que se observa como personas, que por el momento no se encuentran identificadas, tienen contacto con Pedro en su domicilio sin poder determinar el motivo de las visitas.

El día 6 de septiembre de 1998, mientras se vigilaba el domicilio de Pedro se observa como un vehículo Golf GTI matrícula M-1467-BU, llega a las inmediaciones del portal bajándose uno de sus ocupantes e introduciéndose en el interior del edificio después de llamar al piso de Pedro Gómez a través del telefonillo situado en el portal.

Mientras la persona que se ha bajado ha permanecido en el interior del domicilio, el conductor del vehículo ha dado varias vueltas a la manzana en actitud de espera.

- ¿Por qué crees que se sospecha?
- ¿Cuál va a ser la siguiente actuación policial?
- ¿Qué crees que ha venido controlando la policía en el restaurante "El Chiqui"?

La actitud nerviosa y vigilante que presentaban el conductor y el acompañante, sobre todo una vez que éste sale del edificio, hace sospechar a la fuerza que presta servicio en las inmediaciones del domicilio referido, lo que lleva a detener el vehículo y a identificar sus ocupantes con objeto de verificar las sospechas que dieron lugar a la iniciación del servicio comprobando que portaban una piedra que sometida a drogatest de uso oficial del cuerpo da resultado positivo a COCAINA, con un peso aproximado de CIEN GRAMOS (100gr.) pesado en balanza de no precisión. La sustancia estupefaciente se encontraba en el interior de una bolsa que portaba MARCOS TATO DEL PINO oculto debajo del pantalón.

Por dichos motivos se procede a la detención y lectura de derechos de los dos ocupantes resultando ser MARCOS TATO DEL PINO (93485760) y JUAN PASTOR HOLGADO (94546984), sobre las 14:45 horas del día de hoy.

Personados en el Juzgado de Guardia de los de Plaza de Castilla, se notifica la detención de los mencionados anteriormente y se solicita el traslado a las dependencias de esta Unidad en Getafe para la Instrucción de Diligencias, siendo autorizado por el titular del juzgado.

Debido a que por esta Unidad se cree que PEDRO GÓMEZ HERRERO pudiera tener sustancia estupefaciente en su domicilio, que distribuye a diferentes personas como las referidas, que figuran en el párrafo anterior como detenidas, se solicita del juzgado de guardia de los de Plaza de Castilla (Madrid) la entrada y registro en el domicilio sito en C/Quintana, con el objeto de intervenir la posible sustancia estupefaciente que allí se encuentre, así como todos aquellos efectos que puedan ser procedentes del tráfico ilícito de dichas sustancias y toda la documentación que lo relacione, siendo concedido por el titular del mismo.

En el intervalo de tiempo en que se estaba solicitando la entrada y registro, PEDRO GÓMEZ HERRERO baja de su domicilio en compañía de su novia MARIA CORDERO GIMENO siendo identificados por la fuerza actuante por lo que se procedió a su detención y lectura de derechos a la vez que se solicitaba en Plaza de Castilla su posterior traslado a las dependencias de esta Unidad en la localidad de Getafe (M) para la instrucción de diligencias, lo que es autorizado por el titular del juzgado en funciones de guardia.

Personados en el domicilio la comisión judicial junto con la fuerza actuante se procede a la realización de la entrada y registro, de forma que una vez en el interior del domicilio, antes de iniciarse el Secretario pregunta al detenido PEDRO GÓMEZ HERRERO si quiere colaborar facilitando el registro, éste dice que sí y muestra a los allí presentes dónde se encuentra guardada la sustancia estupefaciente que existe en el domicilio, con el resultado expresado en el acta judicial de entrada y registro.

Realizada suma de las cantidades oficiales que facilita la Inspección de Farmacia-Control de Estupefaciente la sustancia intervenida es 1392.07 gramos presuntamente de cocaína, 17.38 gramos presuntamente de hachís y tres comprimidos no identificados. La posible cocaína es sometida durante el registro al domicilio a drogatest de uso oficial en la Guardia Civil dando resultado positivo a esa sustancia.

Tarea 1.b.
(Se propone una alternativa a la tarea 1.a: A partir de unos datos propuestos por el profesor, el alumno debe redactar la diligencia de exposición de hechos, previo trabajo del vocabulario, y las formas gramaticales, y a continuación compararla con la diligencia original)

- Comenta con tus compañeros qué significan las siguientes palabras:
  Detención
  Vigilancia
  Sospechoso
  Piedra de cocaína
  Lectura de derechos
  Entrada y registro
  Sustancias estupefacientes

- Eres un agente instructor del atestado. Este agente es un miembro de la policía judicial que, junto al Secretario, dirige la formación y el desarrollo del atestado y ordena las diligencias que resulten precisas. Hoy es día 8 de septiembre de 1998 y has recibido estos datos en las dependencias policiales. A partir de ellos, intenta reconstruir la diligencia de exposición de hechos:

  -Día 7 de septiembre de 1998.
  -Vigilancia del domicilio de PEDRO GÓMEZ HERRERO por sospecha de tráfico de estupefacientes.
  -Llegada de un vehículo Golf GTI matrícula M-1467-BU.
  -Entrada de un ocupante del vehículo al domicilio del sospechoso.
  -Espera del conductor del vehículo.
  -Detención del vehículo e identificación de los ocupantes debida a la actitud nerviosa de los sospechosos.
  -Se encuentra una piedra que porta MARCOS TATO DEL PINO (la persona que llega al vehículo) que se somete a drogatest dando como resultado positivo a COCAÍNA (100 gramos aproximadamente).
  -Detención y lectura de derechos de los ocupantes del vehículo.
  -Notificación y solicitud de traslado a las dependencias de Getafe.
  -Autorización del juzgado.
  -Solicitud de entrada y registro en el domicilio de PEDRO GÓMEZ HERRERO por sospecha de tenencia de sustancias estupefacientes.
  -Detención y lectura de derechos de PEDRO GÓMEZ HERRERO y de su novia MARÍA CORDERO GIMENO que salían a la calle en ese intervalo de tiempo.
  -Realización de la entrada y registro en el domicilio del sospechoso.
  -El detenido muestra la sustancia estupefaciente: 1392,07 gramos de cocaína, 17,30 de hachís y tres comprimidos no identificados.
  -Realización de drogatest durante el registro al domicilio, dando resultado positivo a esa sustancia.

Tarea 2: "La diligencia de detención y lectura de los derechos"

- ¿Cuáles piensas que son los derechos fundamentales del detenido?
- A continuación tienes la DILIGENCIA DE DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS. En ella aparece reflejado el art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Comprueba si coincide con los derechos del detenido que has pensado.

DILIGENCIA DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS.-

En Madrid a las horas del día 7 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se procede a la detención de Marcos Tato del Pino con Documento Nacional de Identidad número 93485760 nacido en Madrid provincia de Madrid el día 14 de Junio de 1975 ,hijo de Elena y de Martín , con domicilio en calle C/ Aragón nº 7, 3° B número de teléfono 917257947 como presunto AUTOR de un delito de –CONTRA LA SALUD PÚBLICA

El detenido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **y** en la Ley Orgánica 14/83 de 12 de Diciembre, por la que se desarrolla el art. 17-3º de la Constitución. es informado de las causas determinantes de su detención y de los derechos constitucionales que le asisten desde este momento, consistentes en:

A) Derecho a guardar silencio, a no declarar si no quiere; a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que sólo declarará ante el Juez.-
B) Derecho a no declarar contra sí mismo **y** a no confesarse culpable.-
C) Derecho a designar abogado **y** a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales **y** judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto, si el detenido o preso no designa abogado se procederá a la designación de oficio.-
D) Derecho a que se ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de la detención **y** el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.-
E) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjeros que no comprenda o no hable el castellano.-
F) Derecho a ser reconocido por el médico o su sustituto legal **y,** en su defecto por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras administraciones públicas.-

Manifestado que:

NO **Desea declarar--**
SÍ **Desea abogado--**
SÍ **Desea que se pase aviso a familiar u otra Persona-** / Amiga
NO **Desea intérprete--**
NO **Desea reconocimiento médico--**

Y para que conste se extiende la presente diligencia, la que una vez leída por sí el detenido, la firma en prueba de conformidad en unión de la Fuerza actuante.-
CONSTE Y CERTIFICO.-

•"Diligencia de detención..." Existen otras palabras relacionadas con la privación de libertad:

Detención
Prisión provisional
Arresto
Encarcelamiento
Prisión condicional

1. Decide con tus compañeros quién puede acordarlas: el juez o la policía.
2. Razona si se producen antes del juicio o después del juicio.

•Derecho a ser asistido/ Derecho a que se ponga en conocimiento... ¿Cómo justificas el uso del subjuntivo?

•En grupos de tres, imaginad que sois el agente instructor, el secretario (levanta acta) y el detenido. Formulad las preguntas y respuestas necesarias para llevar a cabo la diligencia de detención y lectura de derechos.

Tarea 3: "La diligencia de aviso al letrado"

•En el siguiente cuadro hay palabras que pertenecen al léxico común y otras que pertenecen al léxico jurídico. Del siguiente vocabulario forma parejas con una de cada grupo:

Ejemplo: abogado - letrado

Letrado	asistir	avisar	notificar	designar	ayudar
nombrar	tramitar	desarrollar	abogado	hacer	proceder

•**Opción 1:** En la siguiente audición, vas a escuchar una conversación entre el agente instructor que llama al Colegio de Abogados y su interlocutor. A partir de los datos que escuches intenta redactar la diligencia de aviso al letrado de Oficio. Después comprueba.

DILIGENCIA DE AVIS0 AL LETRADO DE OFICIO :

En Getafe (Madrid), a las 19: 15 horas, del día 6 de septiembre de 1998, se extiende la presente diligencia para hacer constar los extremos siguientes: -

Que se procede mediante aviso telefónico al número de teléfono 91-576.58.00 perteneciente al COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, a notificarle que por parte del detenido D. JUAN PASTOR HOLGADO (10.533.867), ha sido designado para que le asista, en las diligencias que se tramitan en este Atestado, al Letrado de oficio que proceda por su turno; y que por parte del detenido MARCOS TATO DEL PINO (93.485.760), ha designado para que le asista a D. Juan Ruiz López, Letrado particular.

Y para que conste, se extiende la presente, que firma el Instructor en unión de mí, el Secretario, que CERTIFICO.

•**Opción 2:** A partir del texto, simulad por parejas el aviso telefónico.

Tarea 4: "La diligencia de manifestación del detenido"

•En esta diligencia la policía transcribe el interrogatorio que le realiza a Juan Pastor, que acompañaba a Marcos Tato (el chico que llevaba cocaína en el bolsillo). Con ayuda de la diligencia de exposición de hechos prepara el interrogatorio.
•En grupos de tres, simulad que sois el agente, el detenido y el Secretario (toma nota de todo lo que dicen).
•Ahora tenéis que redactar la diligencia de la manifestación del detenido. No olvidéis que debéis pasarlo a estilo indirecto. Después compara con la diligencia original.

DILIGENCIA DE MANIFESTACIÓN DE JUAN PASTOR HOLGADO con D.N.I. nº 93. 892.377:

En Getafe (Madrid), siendo las 12:50 horas del día 8 de septiembre de 1998, se extiende la presente diligencia para hacer constar los extremos siguientes:

Que se procede a tomar manifestación al arriba mencionado, nacido en Madrid, hijo de Carmen y Carlos con domicilio en Leganés en la calle Cáceres nº4, 5ºA, provisto de D.N.I. número 93892377, a quien se procede a leer de nuevo los derechos constitucionales que le asisten, en presencia del Señor Letrado D. Luis Mariscal Bombín, con carnet profesional n° 22.854 perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

El detenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal ha sido previamente informado de las causas determinantes de su detención y de los Derechos Constitucionales que le asisten, quedando enterado de los mismos, expresando su deseo de SI prestar declaración en estas dependencias oficiales.

PREGUNTADO si ha comprendido los derechos que le asisten.
MANIFIESTA que sí.
PREGUNTADO que cuál es su trabajo, si trabaja.
MANIFIESTA que sí pero que le ha cumplido el día treinta el contrato, pero que le van a volver a renovar en la misma empresa Transportes Maestro Martín, como conductor de camión.
PREGUNTADO que cuál es su nómina
MANIFIESTA, que cobra unas ciento quince netas.
PREGUNTADO que si el vehículo que iba conduciendo en el momento de la detención es de su propiedad
MANIFIESTA que sí
PREGUNTADO si es consumidor de sustancia estupefaciente
MANIFIESTA que sólo porros, que cuando sale del gimnasio por la noche
PREGUNTADO si conoce a Marcos Sánchez Cortes
MANIFIESTA que sí, que es amigo del barrio
PREGUNTADO por el motivo por el que acompañaba a Marcos.
MANIFIESTA que Marcos le pidió que le llevara porque tenía el coche en el taller le dijo que iba a recoger música, unos discos, el manifestante le dijo que sí, que se diera prisa, porque tenía que ir al gimnasio, y luego tenía que ir a los toros con su padre.
PREGUNTADO si le dijo en algún momento Marcos que le iba a dar algún tipo de compensación
MANIFIESTA que no, que lo hizo porque es amigo suyo.
PREGUNTADO si conoce a la persona a la que iba a ver Marcos.
MANIFIESTA que si es la persona que pincha con Marcos en el Camaleón, sí, que le conoce de vista de una vez que estuvo en la discoteca tomándose una copa.
PREGUNTADO si conoce el nombre de esa persona.
MANIFIESTA que no.